

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**139****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 196 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Koba Morgushia, contra la empresa “Negur Etxea, Sociedad Limitada”, sobre ordinario y resolución de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fechas 11 de febrero de 2011 y 6 de mayo de 2011 han sido repartidas demandas en materia de ordinario y registradas bajo los números 196 de 2011 y 444 de 2011 a instancias de don Koba Morgushia, frente a “Negur Etxea, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acumúlese a los autos número 196 de 2011 el que se sigue en este Juzgado con el número 444 de 2011, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Por otra parte, hágase saber a la parte demandada “Negur Etxea, Sociedad Limitada”, que la acumulación de ambos procedimientos provoca no solo su acumulación sino la celebración de los mismos el día en que estaba fijado el procedimiento más nuevo (número 444 de 2011), es decir, el día 11 de enero de 2012, a las diez cuarenta y cinco horas, para lo cual y ante la situación de ignorado paradero de la citada empresa, el presente auto se procede a notificar a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Negur Etxea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.513/11)